

Sesion 67.^a extraordinaria en 2 de Febrero de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Oficios de la Cámara de Diputados con los que devuelve con modificaciones el proyecto de lei de presupuestos en la parte correspondiente a los Departamentos de Guerra i Marina. — Se entra a la órden del dia i se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra. — Se aprueba la primera de dichas modificaciones i se dan por aprobadas las restantes hasta la relativa a la partida 379. — En la partida 380 se dan por aprobadas todas las modificaciones, escepto un ítem de treinta i siete mil pesos para gratificar a empleados suprimidos, que es aprobada despues de algunas observaciones hechas por el señor Bannen. — Sucesivamente se dan por aprobadas las demas modificaciones hechas a esta parte del proyecto de presupuestos. — El señor Montt pide al señor Ministro de Guerra que se sirva enviar una nota en la cual se espresen cuánto se ha invertido en cuarteles desde 1891 hasta la fecha i ordene que ella sea publicada en el «Diario Oficial». — El señor Ministro promete atender la peticion del señor Senador de Cautin. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se ponen en discusion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto del Ministerio de Marina. — Se dieron sucesivamente por aprobadas con escepcion de la que suprime la nueva partida, «Curso de Contabilidad Naval», que es desechada. — El señor Montt pide que en el Anexo al presupuesto de Marina se consigne el detalle del ítem 12521 relativo a los individuos de marina que gozan de pension de invalidez por haberse inutilizado en el servicio. — El señor Ministro contesta que así se hará. — Se da cuenta de un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que reglamenta el funcionamiento de las compañías de seguros. — El señor Senador de Cautin propone que se trate desde luego del proyecto de lei sobre patentes mineras. — Como se opusieron los señores Bannen i Balmaceda, el señor Montt pide que este proyecto i el concerniente a las compañías de seguros queden en tabla para la próxima sesion. — Despues de algunas observaciones de los señores Bannen, Montt i Ministro de Relaciones Exteriores, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro

Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
González, Juan Antonio

Latorre, Juan José
Montt, Pedro
Rozas, Ramon Ricardo
Varela, Federico i
Vial, Alejandro

I los señores Ministros de Justicia
Instruccion Pública,
de Hacienda i de Guerra i
Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 66.^a EXTRAORDINARIA EN 1.^o DE
FEBRERO DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta (Ministro del Interior), González, Latorre, Montt, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz (Ministro de Relaciones Exteriores), Varela i Vial i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de Presupuestos de Gastos Públicos para el año 1904, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Quedó en tabla.

Informes

Uno de la Comision de Guerra acerca de la mocion formulada por los señores Senadores don J. Elías Balmaceda i don Juan Luis Sanfuentes, en la cual proponen que se eleve a mil quinientos pesos la pension de montepto militar de que disfrutaban la viuda e hijo menor del coronel de Ejército don Luis Solo Zaldívar.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el Proyecto de Lei de Presupuestos correspondientes al Ministerio de Instruccion Pública.

Considerada las relativas a la partida 517, del Presupuesto en oro «Pensionados en Europa», que consisten en desechar los ítem que consultan pension para don Enrique Soro Barriga i para la señorita Celia Castro, i en agregar los ítem que mas adelante se indican, se procedió a consultar a la Sala acerca de dichas modificaciones i se obtuvo el siguiente resultado:

Por diez votos contra uno fué desechada la modificacion que consiste en suprimir el ítem que consulta pension para don Enrique Soro Barriga; i por ocho votos contra cuatro fué, igualmente, desechada la modificacion que consiste en suprimir el ítem que consulta pension para la señorita Celia Castro.

En consecuencia, quedaron subsistentes dichos ítem.

Procedióse, despues a votar los ítem agregados por la Honorable Cámara de Diputados.

El ítem de tres mil seiscientos pesos, pension a don Marcial Plaza Ferrand para que perfeccione sus conocimientos de pintura, fué aprobado por siete votos contra cinco.

El ítem de tres mil seiscientos pesos, pension de un año al ingeniero don Rafael Edwards S. para que se dedique a estudiar la explotacion técnica i traccion de ferrocarriles, fué aprobado por nueve votos contra tres.

El señor Montt pidió que en lo sucesivo se espesara en el Proyecto de Lei de Presupuestos el tiempo que los pensionados han permanecido en Europa.

El señor Ministro de Instruccion Pública contestó que atenderia la peticion del honorable Senador por Cautin.

Por nueve votos contra cinco fueron, sucesivamente, aprobados los siguientes ítem:

«Ítem .. Pension de un año al ingeniero don Delfin Guevara Poblete,

para que se dedique a estudiar especialmente electro-metalurgia..... \$ 3,600

Item .. Pension por un año al ingeniero don Manuel Trucco Franzani, para que se dedique a estudiar puentes i calzadas i en especial el estudio de puentes i ferrocarriles de cremallera... 3,500»

Por nueve votos contra seis fué aprobado el ítem de tres mil seiscientos pesos, pension por un año al ingeniero don Leucaton Tirapegui Julio, para que se dedique especialmente al estudio de la construccion de puentes i caminos ordinarios.

Por nueve votos contra cinco fué aprobado el ítem de tres mil seiscientos pesos, pension por un año al ingeniero don Gustavo Quezada Acharán, para que se dedique a estudiar ingenieria hidráulica i especialmente la construccion de puentes i las vías fluviales.

Por ocho votos contra seis fué desechado el ítem de tres mil seiscientos pesos, pension por un año al ingeniero don Fernando Oyaneder Olmos, para que se dedique a estudiar saneamiento de ciudades, agua potable i distribucion de agua de regadío.

Por diez votos contra cuatro fué aprobado el ítem de tres mil seiscientos pesos, pension por un año a don Manuel Thompson, para que perfeccione sus estudios de pintura.

Por nueve votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Ballesteros, fué desechado el ítem de mil doscientos pesos, pension de un año a don Alfonso Robles Frias, para que perfeccione en Estados Unidos sus estudios de electricidad.

Finalmente, por trece votos contra uno, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, pension por un año a don Agustin Araya, para que perfeccione en Europa sus estudios de pintura.

Puesta despues en segunda discusion la modificacion introducida en la partida 221, «Instituto Comercial», que consiste en redactar el ítem 7616 en la siguiente forma:

«Ítem 7616 Sueldo del sub-director i profesor de geografía comercial e historia del comer-

cio, pudiendo, sin gravámen para el Fisco, i con el mismo sueldo en moneda corriente, trasladarse a Europa para el año 1904 \$ 4,533»,

el señor Ministro de Instrucción Pública dió algunas esplicaciones acerca de esta modificación.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió, en seguida, por aprobada la referida modificación.

Considerada en segunda discusión la modificación relativa a la partida 310, «Gastos variables jenerales de instrucción primaria», que consiste en restablecer el ítem 9059, en la siguiente forma:

«Item 9059 Para pago de cuentas pendientes..... \$ 20,00»,

el señor Ministro de Instrucción Pública dió algunas esplicaciones acerca de este ítem.

El señor Bannen espresó que Su Señoría estimaba indispensable conocer el detalle de las cuentas pendientes, pues sin esto se vería en la necesidad de negar su voto al ítem.

El señor Montt pidió al señor Ministro de Instrucción Pública que trajera ese detalle aun cuando fuera para una sesión posterior.

El señor Ministro contestó que trataría de traerlo en la sesión próxima.

Votado, en seguida, el referido ítem, fué aprobado por doce votos contra dos.

Se pasó despues a considerar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Hacienda i se dieron sucesivamente por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Esas modificaciones son las siguientes:

En la partida 322, «Tribunal de Cuentas», se han intercalado los siguientes ítem nuevos, despues del 9541:

Item .. Sueldo de cuatro inspectores de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 14,400»

Item .. Sueldo de dos inspectores supernumerarios, a razon de tres mil seiscientos pesos anuales cada uno... \$ 7,200

En la partida 328, «Tesorerías Fiscales», se ha modificado el ítem 9739, en estos términos:

Item 9739 Sueldo de dos oficiales auxiliares.. \$ 1,440

En la partida 346, «Administración del Impuesto sobre Alcoholes», sección de gastos fijos, se ha aumentado de diez a doce el número de inspectores, elevando, en consecuencia, de cincuenta mil a sesenta mil pesos el monto del ítem.

En la sección de gastos variables de la misma partida, se han modificado los ítem relativos a los ayudantes de contabilidad, aumentado de cuatro a seis el número de ayudantes primeros, lo que eleva el monto del ítem de nueve mil seiscientos a catorce mil cuatrocientos pesos i reduciendo de cuatro a dos el número de ayudantes segundos, con una rebaja de siete mil doscientos a tres mil seiscientos pesos en el monto del ítem, en la forma que tienen en el presupuesto de 1903.

En la partida 347 «Crédito Público», se ha modificado el ítem 10692 en estos términos:

Item 10692 Intereses sobre un millon novecientos mil doscientos setenta pesos seis centavos, saldo en circulación el 31 de diciembre de 1903, de la deuda del tres por ciento... \$ 57,008 10

En la partida 348 «Jubilados», se ha modificado el ítem 10744, en los términos siguientes:

Item 10744 Alejandro Cañas Pinochet, inspector de oficinas fiscales. Decretos de 14 de julio de 1902 i de 13 de febrero de 1903..... \$ 2,160

Se han eliminado los siguientes ítem:

Item 10698 Benigno Acuña, guarda de la Aduana de Taltal..... \$ 815 62

Item 10711	Francisco Ballesteros, ministro del Tribunal de Cuentas.....	\$ 2,062 50
» 10728	Lucrecio E. Costa, administrador de la Aduana de Tocopilla.....	2,610
» 10725	José María Cáceres, marinero de la Tenencia de Aduana de los Vilos...	175 50
» 10736	José Ramon Corvalan, tesorero fiscal de la Victoria...	1,395
» 10765	Benjamin Garin, guarda interventor de la Tenencia de Aduana de Chañaral.....	405
» 10754	José Mateo Fábres, presidente del Tribunal de Cuentas..	5,700
» 10783	Manuel Ibáñez, patron de bote del Resguardo de la Aduana de Valparaiso.....	450
» 10770	Ricardo Gaimé, ex-contador de la Direccion de Contabilidad.....	900
» 10800	Pablo Muñoz, oficial tercero de la Aduana de Coronel.....	474 37
» 10840	Nibaldo Roca, marino primero de la Aduana de Valparaiso.....	229 50
» 10827	Cirilo Padilla, administrador de la Aduana de Arica...	5,400
» 10850	José R. Santos Santelices, guarda almacén primero de la Aduana de Arica	1,190
» 10859	José M. Torres, inspector de aduanas.....	3,000

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ..	Eujenio Olegario Reyes, ex-oficial primero de la Sección de Liquidación de la Contaduría de la Aduana de Valparai-
---------	--

so. Decreto de 5 de marzo de 1903....	\$ 1,257 50
Item .. Ignacio Marin, teniente del Resguardo de San Pedro de Atacama. Decreto de 27 de marzo de 1903...	900
» .. José Manuel Trucios, ex-jefe de la Contaduría e Interventor de la Aduana i Tesorería de Iquique. Decreto de 28 de marzo de 1903.....	1,096 87
» .. Pedro Aguirre R., ex-oficial primero de la Sección de Comprobación de la Aduana de Coquimbo. Decreto de 31 de marzo de 1903.....	618 75
» .. Domingo Fernández, ex-guarda segundo del Resguardo de la Aduana de Antofagasta. Decreto de 24 de julio de 1903.....	937 50
» .. Isaac M. Matta, comisario de salitreras. Decreto de 13 de agosto de 1903.....	1,600
» .. José Agustín Bustamante, jefe de la sección auxiliar del Tribunal de Cuentas. Decreto de 4 de mayo de 1903 i decreto de 24 de agosto de 1893.	1,575
» .. Adriano Silva Vidaurre, teniente segundo del Resguardo de Iquique. Decreto de 18 de diciembre de 1903.....	961 87
» .. Wenceslao Escobar, jefe del Departamento de Estadística Comercial. Decreto de 26 de marzo de 1903.	2,475
» .. Alfredo Montt O., vicesegundo de la Aduana. Decreto de 27 de marzo de 1903.....	750
» .. José Antonio Varas, teniente del Resguardo de la Aduana de Pisagua. Decreto de 31 de marzo de 1903.	1,125

Item .. Marciano Zavala, vista segundo de la Aduana de Valparaiso. Decreto de 18 de abril de 1903.....	\$ 1,425
» .. Juan de la Rosa Muñoz, guardian de la guardia especial de los almacenes de Valparaiso. Decreto de 11 de mayo de 1903.	191 25
» .. Alberto Larrain Manchego, vista primero auxiliar de la Aduana de Valparaiso. Decreto de 25 de mayo de 1903.....	1,878 75
» .. Antonio Quilogram, patron de bote primero del Resguardo de la Aduana de Valparaiso. Decreto de 24 de julio de 1903.	418 50
» .. José Luis Herrera U., oficial segundo de la Oficina de Emision Fiscal. Decreto de 1.º de agosto de 1903...	1,440
» .. Eduardo Amenábar, teniente primero del Resguardo de la Aduana de Talcahuano. Decreto de 15 de setiembre de 1903.....	1,800
» .. Manuel Alvarez, pesador primero de salitre de la Aduana de Antofagasta. Decreto de 9 de octubre de 1903.....	1,035
» .. Hilarion Urrutia, guarda de la Teneucia de Aduana de Peña Blanca. Decreto de 21 de noviembre de 1903	229 25

En la partida 349, «Asignaciones pías», se ha agregado el siguiente

Item .. A doña Remedios Vargas, viuda de Izquierdo. Lei de 22 de julio 1902.....	\$ 1,500
--	----------

En la partida 350, «Pensiones de los estinguidos gremios de jornaleros», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item .. Alvarado, Justa.....	\$ 99
» .. Cortés, Juana.....	27

En la partida 353, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», se ha rebajado de trece mil doscientos a seis mil seiscientos pesos el monto del ítem 11125, reduciendo de dos a uno el número de ingenieros primeros del Servicio Técnico, i se ha elevado de veintium mil seiscientos a veintisiete mil pesos el monto del ítem 11126, aumentando de cuatro a cinco el número de ingenieros segundos.

En la partida 354, «Obras Públicas», se han agregado los siguientes ítem:

Item... Para los trabajos del malecon de Valparaiso.....	\$ 200,000
» .. Para pagar los gastos de salvamento de la draga «Holanda», valor de contrato en propuesta pública...	75,000

De la partida 355, «Gastos variables jenerales», se ha trasladado a la partida 519 del presupuesto en oro el ítem 11169, para pagar a los empleados de aduanas la gratificacion establecida por las leyes número 121 de 18 noviembre de 1893 i número 173 de 15 de enero de 1894.

I se ha modificado la glosa del ítem 11163 en estos términos: «Para pagar los gastos de carga, descarga i movilizacion de mercaderías en las aduanas i las jenerales de administracion del mismo servicio en la de Valparaiso.»

PRESUPUESTO EN ORO

En la partida 518, «Deuda exterior», se han agregado los siguientes ítem, propuesto en el proyecto del Gobierno:

Item... Para pago del primer préstamo de 500,000 libras esterlinas al Banco de Tarapacá i Argentina Limitado, e intereses correspondientes, £ 515.937.10....	\$ 6.879,160
« .. Para pago del segundo préstamo de 500,000 libras esterlinas al Ban-	

co de Tarapacá i
Argentina Limi-
tado, e intereses
correspondientes
£ 517,512.10.... 6.900,166 67

En la partida 519, «Gastos variables jenerales», se ha agregado el siguiente:

Item... Para pago de derechos de internacion de articulos destinados a los establecimientos que dependen de la Junta de Beneficencia de Santiago..... \$ 80,000

Se ha acordado, ademas, agregar la siguiente frase a la lei aprobatoria de los presupuestos: «Debiendo hacerse la inversion de conformidad con las disposiciones del decreto de 24 de diciembre de 1903, espedido por el Ministerio de Hacienda».

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?
Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 30 de enero de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1904, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

En la partida 360, «Secretaría», se ha restablecido, en la forma en que aparece en la lei de presupuestos de 1903, el ítem 11211, que consulta el sueldo de cuatro oficiales supernumerarios, con seiscientos pesos anuales cada uno.

En la partida 362, «Estado Mayor Jeneral», se ha restablecido el ítem 11231, que consulta tres mil seiscientos pesos, sueldo del contador mayor, acordándose, pasarlo a la partida 377, «Departamento Administrativo».

I se ha modificado la glosa del ítem que consulta seis mil pesos, para el pago de indemnizaciones de perjuicios en las maniobras i para reconocimientos, supri-

miendo las palabras «i para reconocimientos».

En la partida «Academia de Guerra», se ha suprimido el ítem que consulta dos mil setecientos pesos, para sueldo de profesores de esgrima.

En la partida 364, «Seccion del levantamiento de la carta del pais», se han agregado, despues del ítem 11244, los siguientes:

Item ..	Un jefe de la seccion cartográfica.....	\$	3,600
» ..	Un maquinista, un transportador, un prensista, dos litógrafos, a razon de seiscientos sesenta pesos cada uno.....	\$	3,300
» ..	Un marjinador, un recibidor, un doblador, un ayudante de fotógrafo, un borrador de piedra, con cuatrocientos noventa i dos pesos cada uno.....		2,460

En la partida 366, «Escuela de caballería, de veterinaria i de mariscales», se ha restablecido el ítem 11250, sueldo de un cirujano inspector de veterinaria, etc., reduciéndolo de tres mil a dos mil cuatrocientos pesos.

I se ha restablecido, ademas, el monto de tres mil quinientos pesos con que figura en la lei de presupuestos de 1903, el ítem 11254, para sueldo i gratificacion de los profesores, etc., que habia sido reducido a mil quinientos pesos.

En la partida, «Museo Militar», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ..	Sueldo del personal para el aseo i vijilancia, compuesto de un mayordomo i cuatro limpiadores de armas, con cincuenta pesos el primero i treinta pesos los últimos....	\$	2,040
---------	--	----	-------

En la partida, «Curso de esgrima», se ha modificado el ítem que consulta el sueldo de dos profesores de esgrima, a razon de doscientos cincuenta pesos mensuales uno, i de doscientos pesos el otro, elevando a trescientos cincuenta pesos mensuales el sueldo de cada uno.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item .. Sueldo de nueve maestros de armas de primera clase, a razon de mil pesos anuales cada uno... \$ 9,000

» .. Sueldo de seis maestros de armas de segunda clase, a razon de ochocientos pesos anuales cada uno... 4,800

En la partida 369, «Escuela Militar», se ha agregado el siguiente item nuevo:

Item... Sueldo de un profesor de higiene militar, con cuatro horas semanales... \$ 600

En la partida 374, «Direccion de Arsenales de Guerra», se ha elevado de dos mil cuatrocientos pesos a tres mil el item 11340, sueldo de un embarcador i recibidor.

En la partida 375, «Direccion de Fábricas i Maestranza», se ha modificado la glosa del item 11351, que dice: «Contra maestro del taller» diciendo «jefe del taller».

I respecto de los item 11373, 11375, 11378 i 11379, refundidos en uno solo, se ha enmendado el error que aparece en el proyecto del Gobierno, que dice que se rebaje de ciento cincuenta i seis a ciento cincuenta pesos, debiendo decir: «de ciento cincuenta i seis mil a ciento cincuenta mil pesos.»

En la partida 376, «Ejército permanente», se ha restablecido el item 11390, en la siguiente forma:

Item 11390 Para dotar de material de instruccion a las compañías de ingenieros. \$ 3,000

En la partida 377, «Departamento Administrativo», se ha aumentado en mil pesos el monto del item 11381, consultando la gratificacion de mando de veintitres comandantes, en lugar de veintidos.

En la partida 378, «Sanidad Militar», se ha modificado el item 11439 aumentando de veintidos a veintitres el número de cirujanos de cuerpos, i elevando, en consecuencia, el monto del item a cincuenta i cinco mil doscientos pesos.

I se ha agregado, al final, el siguiente item nuevo:

Item... Asignacion para casa para el guarda-almacenes... \$ 600

La partida 379, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», se ha detallado en la forma siguiente:

TITULO I

Pensiones de retiro

Item 1 Oficiales e individuos de tropa que hicieron la campaña al Perú en 1838-9..... \$ 12,840

» 2 Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos..... 422,180 81

» 3 Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente..... 87,695 39

» 4 Retiro especial.. 397,724 83

TITULO II

Invalidez

Item 5 Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia.. \$ 348,812

» 6 Inválidos de la campaña de 1891. 195,848

» 7 Invalidez ordinaria 36,222

» 8 Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio..... 888

TITULO III

Premios de constancia

Item 9 Premios de constancia..... \$ 100,432

TITULO IV

Jubilados

Item 10 Jubilados..... \$ 28,665 50

TITULO V

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 11 Montepío militar.. \$ 417,983 40

» 12 Pensiones por el incendio de la Maestranza de la Artillería..... 402

Item 13 Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia.....	\$	80,760	50
» 14 Montepío especial por la campaña de 1891.....		12,869	
» 15 Pension a las familias de las víctimas de Lo Cañas.....		5,334	
» 16 Pension a las familias de los que perecieron en la explosion de la Fábrica de Cartuchos.....		411	
» 17 Asignaciones pias		150,822	53
	\$	2,299,920	96

En la partida 380, «Gastos variables generales», se ha restablecido el ítem 11473, que consulta veinte mil pesos para construcciones i reparaciones en los edificios del Parque.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para una gratificación equivalente a seis meses de sueldo a empleados suprimidos.....	\$	37,000	
» .. Para la construcción de un cuartel de caballería en Iquique.		50,000	
» .. Para remuneración de trabajos preparatorios del Código Militar.....		6,500	
» .. Para pago de las cuentas provenientes de la recepción de la oficialidad del <i>Almirante Barroso</i> i de la Delegación Argentina.....		14,293	93

En la partida 381, «Gastos diversos», se ha restablecido el ítem 11494, que consulta tres mil pesos para el «Círculo de jefes i oficiales retirados».

I se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para reparaciones i construcciones de cuarteles i oficinas militares, debiendo

distribuirse esta suma en la siguiente forma: para la 1.^a, 3.^a i 4.^a zona militar, treinta mil pesos a cada una, i para la 2.^a, cincuenta mil pesos..... \$ 140,000

PRESUPUESTO EN ORO

El ítem 13637 de la partida 520, ha sido modificada en los términos siguientes:

Item 13637 Sueldo de los siguientes instructores contratados:

Guillermo Ekda....	\$	6,400
E. von Bischoffshausen.....		6,000

I se han agregado, en la misma partida, los siguientes ítem:

Item .. Sueldo por los meses de enero a abril, inclusive, del teniente coronel asimilado don Gunther von Below.....	\$	2,000
» .. Gratificación que le corresponde al anterior al término de su comisión, según el contrato.	£	200

En la partida 522, «Dirección de Fábricas i Maestranzas», se ha modificado la glosa del ítem 13646 en los siguientes términos:

«Sueldo del maestro mayor pirotécnico hasta terminar su contrato, a razón de quinientos pesos mensuales.»

Tengo la honra de decirlo a V. E., en contestación al oficio número 144, de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.
—R. Blanco, Secretario»

b) «Santiago, 1.º de febrero de 1904.—El proyecto de lei presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1904, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

La partida 389, «Servicio de reclutas i reemplazos», ha sido restablecida en la siguiente forma:

PARTIDA 389

Servicio de reclutas i reemplazos

Lei número 1,462, de 5 de setiembre de 1900.

Item... Sueldo i racion de Armada para sesenta conscriptos penados, estimando el sueldo a razon de diez pesos mensuales i la racion a dieziocho pesos....	\$ 20,160
» .. Para suministrar ropa, sin cargo, a razon de ochentapesos por cada individuo.....	4,800
» .. Para pasajes por mar i tierra una vez cumplido el servicio i aprehension de remisos...	1,000
	\$ 25,960

En la partida 392, «Arsenal de Valparaiso», se ha intercalado, despues del ítem 11835, este otro:

Item... Para atender al pago de la racion de Armada que se adeuda al personal de jefes, oficiales i dotaciones de la Seccion del Arsenal de Marina, por el año 1903..	\$ 11,000
---	-----------

En la partida 395, «Personal a contrata, computado a 18 peniques», se han modificado los ítem 12019 i 12020, en la forma siguiente:

Item 12019 Sub-inspector de faros, con residencia en Magallanes, con trescientas cincuenta libras esterlinas al año.....	\$ 4,800
» 12020 Ayudante de ingeniero mecánico, con trescientas libras esterlinas al año..	4,000

En la partida 397, «Varios gastos de la Direccion del Territorio Marítimo», se ha intercalado, despues del ítem 12165, este otro:

Item .. Para terminar los trabajos del faro San Is-	
---	--

dro, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 2,940, de 21 de octubre último..... \$ 36,000

En la partida 400, «Escuela Naval», se han modificado los ítem 12249 i 12259, en la siguiente forma:

Item 12249 Dos cabos de armas de primera clase, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	\$ 960
» 12259 Un portero con setenta pesos mensuales.....	840

Se ha suprimido la partida nueva, que aparece en el proyecto del Gobierno, a continuacion de la anterior con el rubro «Curso de Contabilidad Naval».

En la partida 403, «Apostadero Naval de Talcahuano», se ha reducido de cuatrocientos mil a trescientos mil pesos el ítem 12481, para continuar las instalaciones complementarias del Dique de Carena i para iniciar las obras del puerto militar de Talcahuano, etc.

La partida 405, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», se ha aprobado en la siguiente forma:

Item 12513 Pensiones a los servidores de la campaña del Perú, 1838 i 1839, segun detalle del anexo. Leyes de 25 de setiembre de 1882, 21 de diciembre de 1888 i 7 de febrero de 1895.....	\$ 2,190
» 12514 Pension a los sobrevivientes del combate naval de Iquique el 21 de mayo de 1879, segun detalles del anexo. Leyes de 12 de setiembre de 1879 i 22 de setiembre de 1890.	22,171 75
» 12515 Pensiones de jefes i oficiales retirados absolutamente, segun detalles	

	del anexo. Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artículo 7.º, 21 i leyes de 16 de diciembre de 1870, de 25 de setiembre de 1882, de 4 de febrero de 1893, complementaria de la del 1.º del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895... \$	75,596 05			
Item 12516	Pensiones de jefes i oficiales retirados temporalmente, segun detalles del anexo. Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artículo 6.º i leyes de 16 de diciembre de 1870, de 25 de setiembre de 1882, de 4 de febrero de 1893, complementaria del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895	36,087 01			
» 12517	Pension de jefes i oficiales retirados en conformidad a las leyes especiales de 4 de febrero de 1893, de 2 de enero de 1895 i 10 de agosto de 1898, segun detalle del anexo. Leyes de 25 de setiembre de 1882 i de 7 de febrero de 1895..	25,734 06			
» 12518	Pensiones a los inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia, segun detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1881, de 16 de enero de 1888, de febrero de 1893, complementaria				
	de la de 1.º del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895..... \$				32,946
Item 12519	Pensiones a los inválidos de la campaña de 1891, segun detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1891, de 9 de enero i de 2 de febrero de 1892 i de 7 de febrero de 1895.....				3,267 60
» 12520	Pensiones a los inválidos ordinarios, segunde tale del anexo. Ordenanza Naval, artículo 61, título III, tratado II i artículo 33, título VII, tratado III; artículo 18, título IV, tratado VI i leyes de 1.º de octubre de 1859, de 25 de setiembre de 1882, 1.º de febrero de 1893 i 7 de febrero de 1895.....				24,744
» 12521	Individuos de marina que gozan invalidez por haberse inutilizado en funciones del servicio				1,830
» 12522	Premios de constancia, segun detalle del anexo. Leyes de 1.º de octubre de 1859, 15 de diciembre de 1866, 1.º de febrero de 1893, 5 de julio de 1889 i número 1,527, de 24 de enero de 1902				39,485
»	Premios de especialidades, segun anexo. Lei número 1,527, de 24 de enero de 1902. ...				54,720
» 12523	Jubilados, segun detalles del anexo. Leyes de 20				

	de agosto de 1857, 3 de setiembre de 1863 i 31 de di- ciembre de 1895. \$ 12,615	
Item 12524	Montepío militar, según detalle del anexo. Ordenan- za Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artícu- lo 29. Leyes de 6 de agosto de 1855 i 6 de diciembre de 1870, 10 de se- tiembre de 1888, 22 de setiembre de 1890, lei espe- cial de 4 de febre- ro de 1893, 3 i 7 de febrero de 1895..	50,202 08
» 12525	Pensiones por el combate de Iqui- que, 21 de mayo de 1879, según de- talle del anexo. Leyes de 12 de setiembre de 1879, 18 de junio de 1880 i 22 de setiembre de 1890	14,404
» 12526	Montepío especial por la guerra con- tra el Perú i Bol- ivia, según deta- lle del anexo. Le- yes de 22 de di- ciembre de 1881 i de 7 de febrero de 1895.....	11,281
» 12527	Montepío especial por la campaña de 1891, según detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1891, 9 de enero de 1892 i de 7 de febrero de 1885.	7,410
» 12528	Asignaciones pias i pensiones con- cedidas por gra- cia, según anexo.	43,890 44
» 12529	Gratificación al vi- ce almirante se- ñor Luis Uribe O. Lei de 22 de se- tiembre de 1890..	1,500

Total de la partida. . \$ 460,073 99

En la* partida 406, «Gastos variables jenerales», se ha modificado la glosa del ítem 12540, en estos términos:

«Para trasportes, fletes, embarques i desembarques de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, incluyendo los gastos de despacho de aduana, i para abonar el valor del pasaje de regreso a Chile de las familias de los oficiales que forman parte de la Comision Naval.»

Presupuesto en oro

En la partida 524, Direccion del Mate-rial», se ha modificado el ítem 13648, en la forma siguiente:

Item 13648	Para reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, Arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisicion de éstas; incluso jornales, cuando los trabajos se hagan por administracion, i pago de avisos de propuestas.....	\$ 650,000
------------	---	------------

Se ha intercalado, despues de 13658, el siguiente ítem nuevo:

Item ..	Para atender al pago de la cuota con que el Gobierno de Chile contribuye al sostenimiento de la Asociacion permanente de Navegacion, establecida en Bruselas, mil francos anuales, en oro de dieziocho peniques.....	\$ 533 20
---------	--	-----------

I se ha eliminado el ítem que consulta cuatro millones cuatrocientos ochenta i cinco mil trescientos ochenta i seis pesos sesenta i siete centavos para pagar el saldo de los acorazados «Constitucion» i «Libertad».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 145, de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—EMILIO BELLO C.
—R. Blanco, Secretario.»

Quedaron en tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra antes de la orden del día?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En discusión las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio de la otra Honorable Cámara:

«Santiago, 30 de enero de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1904, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

En la partida 360, «Secretaría», se ha restablecido, en la forma en que aparece en la lei de presupuestos de 1903, el ítem 11211, que consulta el sueldo de cuatro oficiales supernumerarios, con seiscientos pesos anuales cada uno».

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de la Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—El presupuesto de 1903 consultaba cuatro oficiales supernumerarios que, por razones de economía i creyéndose que podría atenderse convenientemente el servicio público, se redujeron a dos. En la práctica se ha visto que es insuficiente el número de dos supernumerarios i en consecuencia, se ha solicitado por el Ministro en la Honorable Cámara de Diputados que se consulte el número de cuatro oficiales supernumerarios.

Ruego al Honorable Senado que se sirva aprobar esta modificación aceptada por la Cámara de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Si no se exige ésta, daré por aprobada la modificación.

El señor BALLESTEROS.—Yo pido votación.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la modificación.

Fue aprobada por diez votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—En la partida 202, «Estado Mayor General», se ha esta-

blecido el ítem 11231, que consulta tres mil seiscientos pesos; sueldo del contador mayor, acordándose pasarlo a la partida 377, «Departamento Administrativo».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—I se ha modificado la glosa del ítem que consulta seis mil pesos, para el pago de indemnizaciones de perjuicios en las maniobras i para reconocimientos, suprimiendo las palabras «i para reconocimientos».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—En la partida «Academia de Guerra», se ha suprimido el ítem que consulta dos mil setecientos pesos, para sueldo de profesores de esgrima.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Este ítem aparece suprimido porque ha sido trasladado a otra partida.

El señor BANNEN.—Ojalá que se leyeran esa partida.

El señor SECRETARIO.—En el presupuesto de 1903, la partida «Academia de Guerra», figuraba en la Sección de Instrucción, i en el ítem 11263 de la partida 368 se consultaban en globos los sueldos de estos dos profesores de esgrima i de los demás profesores. Ahora se consultan en un ítem nuevo los sueldos de los profesores de esgrima.

El señor BANNEN.—Dice el señor Ministro que este ítem ha sido trasladado a otra partida?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor Senador.

El señor BANNEN.—Sería bueno que se leyera los dos ítem.

El señor SECRETARIO.—Este presupuesto se ha recibido a última hora, de manera que no ha habido tiempo para estudiar las modificaciones.

El ítem dice: «Profesores de esgrima con dieziocho horas, dos mil setecientos pesos».

El oficio de la Cámara de Diputados dice que se ha suprimido este ítem, i mas adelante:

«En la partida «Curso de Esgrima» se ha modificado el ítem que consulta el sueldo de dos profesores de esgrima, a razón de doscientos cincuenta pesos mensuales uno, i de doscientos pesos el otro;

elevando a trescientos pesos mensuales el sueldo de cada uno.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Luego es una simple supresion que se restablece en la partida que se llama «Curso de esgrima».

El señor BANNEN.—Entiendo que la Escuela de Clases tambien tenia profesores de esgrima.

El señor CRUZ DIAZ.—La Escuela de Clases ha sido suprimida i remplazada por el batallon Pudeto.

Esta especie de descompajinacion que se nota en las partidas, se debe a que el presupuesto actual se ha formado en conformidad a un decreto espedido en abril de 1903.

Antes, el Ejército estaba concentrado, por decirlo así, en el Estado Mayor Jeneral, i los demas servicios eran ramificaciones o dependencias de aquella oficina. Pero ahora, a virtud del decreto de abril citado, el Estado Mayor ha pasado a ser solo una oficina técnica, una de las tantas secciones del Departamento de Guerra.

A esta nueva organizacion se debe talvez el que el honorable Senador de Malleco no se dé cuenta bien clara al comparar el presupuesto de 1903 con el que estamos discutiendo.

El señor BANNEN.—En el presupuesto anterior habia dos profesores de esgrima para la Escuela de Clases; i entiendo que estos mismos son los que van a quedar en otra seccion i con ménos sueldo.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Con ménos sueldo nó.

El señor SECRETARIO.—Se les aumenta trescientos pesos al mes a cada uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la supresion.

El señor SECRETARIO.—En la partida 364, «Seccion del levantamiento de la carta del pais», se han agregado, despues del ítem 11244, los siguientes:

«Ítem ...	Un jefe de la seccion cartográfica.....	\$ 3,600
» ...	Un maquinista, un trasportador, un prensista, dos litógrafos, a razon de seis-cientos sesenta pesos cada uno.....	3,300
» ..	Un marjinador, un recibidor, un doblador, un ayudante de fotógrafo, un borrador de	

pedra, con cuatro-cientos noventa i dos pesos cada uno..... \$ 2,460»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Estos ítem fueron propuestos por mi honorable antecesor, i su esplicacion es la siguiente:

El Estado Mayor Jeneral tenia una imprenta propia, servida por individuos del Ejército. Ahora, por razones de buen servicio, se ha suprimido esa imprenta i el servicio de levantamiento de la carta, seccion de cartografía, etc., se hará por empleados civiles.

Los ítem que se han leído consultan los sueldos de estos empleados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Si me permite el señor Presidente.... I la imprenta ¿ha pasado a otra seccion?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, señor. Existe ahí pero no funciona; i aun no se ha resuelto lo que se hará con ella.

El señor BANNEN.—Bueno seria venderla.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Tomaré nota de la observacion de Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan aprobados los nuevos ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 366, «Escuela de caballería, de veterinaria i de mariscales», se ha restablecido el ítem 11250, sueldo de un cirujano inspector de veterinaria, etc., reduciéndolo de tres mil a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO.—I se ha restablecido, ademas, el monto de tres mil quinientos pesos con que figura en la lei de presupuestos de 1903, el ítem 11254, para sueldo i gratificacion de los profesores, etc., que habia sido reducido a 2 mil quinientos pesos.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—I se cambia el número del ítem; debe ser 11254 en vez de 11254.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—En la partida, «Museo Militar», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

«Ítem .. Sueldo del personal para el aseo i vijilancia, compuesto de un mayordomo i cuatro limpiadores de armas, con cincuenta pesos el primero i treinta pesos el último \$ 2,040»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—En vez de ordenanzas, ahora son empleados civiles.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida, «Curso de esgrima», se ha modificado el ítem que consulta el sueldo de dos profesores de esgrima, a razón de doscientos cincuenta pesos mensuales uno, i de doscientos pesos el otro, elevando a trescientos cincuenta pesos mensuales el sueldo de cada uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—Se han agregado a la misma partida los siguientes ítem nuevos:

«Ítem .. Sueldo de nueve maestros de armas de primera clase, a razón de mil pesos anuales cada uno... \$ 9,000
 » .. Sueldo de seis maestros de armas de segunda clase, a razón de ochocientos pesos anuales cada uno..... 4,800»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Estos maestros de armas se destinan a los diversos cuerpos del Ejército, especialmente a los de caballería i a la Escuela Militar.

El ítem nuevo se refiere a los primeros

discípulos formados por estos profesores de esgrima, i a quienes se dará colocación en los diversos cuerpos del Ejército.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobados los nuevos ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 369, «Escuela Militar», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

«Ítem .. Sueldo de un profesor de higiene militar, con cuatro horas semanales..... \$ 600»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Este es un sueldo para el profesor de la escuela.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 374, «Dirección de Arsenales de Guerra», se ha elevado de dos mil cuatrocientos pesos a tres mil el ítem 11340, sueldo de un embarcador i recibidor.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Se ha considerado necesario aumentar el sueldo de este empleado, en vista del considerable trabajo que tiene i de la responsabilidad del cargo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—En la partida 375, «Dirección de Fábricas i Maestranza», se ha modificado la glosa del ítem 11351, que dice: «Contramaestre del taller» diciendo «jefe del taller».

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Le conviene más este último calificativo que el primero.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificación de la glosa.

El señor SECRETARIO.—I respecto de los ítem 11373, 11375, 11378 i 11379, refundidos en uno solo, se ha enmendado el error que aparece en el proyecto del Gobierno, que dice que se rebaje de ciento cincuenta i seis a ciento cincuenta pesos, debiendo decir: «de ciento cincuenta i seis mil a ciento cincuenta mil pesos».

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Por un error de imprenta se omitió la palabra *mil*.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la corrección.

El señor SECRETARIO.—En la partida 376, «Ejército permanente», se ha restablecido el ítem 11390, en la siguiente forma:

«Ítem 11390 Para dotar de material de instruccion a las compañías de ingenieros \$ 3,000»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Se ha reconocido la conveniencia de adquirir material de reciente invencion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 377, «Departamento Administrativo», se ha aumentado en mil pesos el monto del ítem 11381, consultando la gratificacion de mando de veintitres comandantes, en lugar de veintidos.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—La razon del aumento es ésta: en el proyecto se consulta la gratificacion de mando solo para veintidos jefes i son veintitres.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—En la partida 378, «Sanidad Militar», se ha modificado el ítem 11439, aumentando de veintidos a veintitres el número de cirujanos de cuerpos, i elevando, en consecuencia, el monto del ítem a cincuenta i cinco mil doscientos pesos.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—La misma razon que para el anterior.

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—I se ha agregado al final, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem... Asignacion para casa para el guarda-almacenes..... \$ 600»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—La partida 379, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», se ha detallado en la forma siguiente:

TÍTULO I

Pensiones de retiro

Item 1 Oficiales e individuos de tropa que

hicieron la campaña al Perú en 1838-39..... \$ 12,840

Item 2	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos.....	422,180 81
" 3	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente.....	87,695 39
" 4	Retiro especial.....	397,724 83

TÍTULO II

Invalidez

Item 5	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia.....	\$ 348,812
" 6	Inválidos de la campaña de 1891.....	195,848
" 7	Invalidez ordinaria.....	36,222
" 8	Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio....	888

TÍTULO III

Premios de constancia

Item 9	Premios de constancia.....	\$ 100,432
--------	----------------------------	------------

TÍTULO IV

Jubilados

Item 10	Jubilados.....	\$ 28,665 50
---------	----------------	--------------

TÍTULO V

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 11	Montepío militar...	\$ 417,983 40
" 12	Pensiones por el incenso de la Maestranza de la Artillería.....	432
" 13	Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia..	80,760 50
" 14	Montepío especial por la campaña de 1891.....	12,869
" 15	Pension a las familias de las victimas de Lo Cañas.....	5,334
" 16	Pension a las familias de los que perecieron en la explosion de la Fábrica de Cartuchos.....	411
" 17	Asignaciones pias...	150,822 53

\$ 2,299,920 96

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Es simplemente el detalle la modificacion que se ha hecho.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO. — En la partida 380, «Gastos Variables Jenerales», se ha restablecido el ítem 11473, que consulta veinte mil pesos para construcciones i reparaciones en los edificios del Parque.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Se ha considerado que estas reparaciones eran absolutamente necesarias.

El señor BANNEN. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. —Entiendo que este ítem se habia suprimido a indicacion del señor Ministro del ramo, porque se consideraba que era una economia posible, no siendo urjentes estas reparaciones.

Por otra parte, parece que el edificio del Parque no necesita en la época presente, cuando ningun peligro nos amenaza, ensanches de ninguna especie.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—No se trata de ensanche señor Senador, sino de hacer reparaciones urjentes en el edificio mismo, como en las murallas que están ruinosas, colocándoles sostenes.

El señor BANNEN.—Pero se habla de construcciones i ensanches.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—La idea principal es la de hacer reparaciones, no ensanches.

El señor BANNEN.—Pero el señor Ministro antecesor de Su Señoría habia creído que estas reparaciones no eran indispensables i que podian suprimirse.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Sin embargo, tengo el honor de decir que estas indicaciones no son mías; han sido hechas por mi honorable antecesor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO. —I se han agregado varios ítem nuevos, el primero dice:

«Ítem... Para una gratificacion equivalente a seis meses de sueldo a empleados suprimidos \$ 37,000»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—El primer ítem consulta una gratificacion de seis meses de sueldo a los empleados que han sido suprimidos, gratificacion cuyo total es de treinta i siete mil pesos.

Tengo aquí el detalle que podria dar a conocer al Senado, si algun señor Senador manifestare interes en informarse de él.

Son empleados que, a consecuencia de de las economías hechas en el presupuesto de la guerra, van a quedar cesantes. Por esta circunstancia i por un sentimiento de equidad, se ha considerado necesario retribuirles en parte esta especie de derecho adquirido.

Todos ellos han servido puntualmente i cumplido con sus obligaciones i solo por razones de economia han sido suprimidos.

Son los siguientes:

Item 11262	Escribiente i bibliotecario del Departamento de Instruccion.....	\$	400
------------	--	----	-----

Escuela de Clases

Item 11303	Un profesor de taquigrafía.....	\$	300
» 11308	Capellan.....		500
» 11310	Ocho profesores normalistas.....		7,200

Fábricas i Maestranzas

Item 11347	Un oficial de secretaría		600
» 11348	Un guarda-almacenes tercero.....		900
» 11371	Un profesor normalista.....		600

Departamento Administrativo

Item	Diversos empleados cesantes.....	\$	17,700
» 11492	Capitan Gibbs.....		1,200

El señor BANNEN. parece un poco grave esta modificacion.

Desde luego, lo grave no está tanto en el gasto mismo; cuanto en la atribucion que

se arroga el Gobierno de gratificar con seis meses de sueldo a empleados que no son tales i por servicios que no se prestan, únicamente por consideraciones de equidad. I otorgada la gratificacion, se viene a pedir la sancion lejislativa en el presupuesto.

Me parece que lo mas propio i conveniente habria sido presentar para esto un proyecto de lei.

Aparte de este inconveniente, veo que entre esos empleados figuran algunos que tienen una ocupacion fija, como los profesores de la Escuela Normal...

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Son de la Escuela de Clases, que se ha suprimido.

El señor BANNEN.—Pero son profesores normalistas i, por consiguiente, si no van a prestar sus servicios en la Escuela de Clases, deben prestarlos en las escuelas del Estado.

Si se dictara una lei, se daria gratificacion únicamente a aquellos que no pudieran ser empleados en otros ramos del servicio público; pero la mayor parte de los que aquí figuran pueden emplearse en los establecimientos del Estado. De manera que esta gratificacion no es otra cosa, si se me permite la espresion, que un regalo que se hace a esas personas.

El señor Ministro dice que es la compensacion de una especie de derecho adquirido; pero para mí no es una compensacion a derechos, que en realidad no existen, sino una simple donacion.

Lo único que deberia hacerse seria recomendar al señor Ministro a esas personas para que les diera ocupacion en otros ramos del servicio público.

I todavia, entre esos empleados cesantes figura el capellan.

Creo que, cuando se trata de hacer economías en el presupuesto, no deben acordarse estos regalos.

Yo pediré votacion sobre este ítem i votaré en contra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse el ítem agregado por la Cámara de Diputados que consulta estas gratificaciones.

El señor BANNEN.—Entiendo que este ítem no fué propuesto por el Ministerio.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Lo fué por mi honorable antecesor el señor Barros Méndez, en la

otra Cámara, i entusiastamente aplaudido por el honorable Diputado don Ramon Liborio Carvallo.

El señor BANNEN.—Eso revela los buenos sentimientos de un señor Diputado, pero no consulta el interes fiscal.

Votado el ítem, fué aprobado por ocho votos contra tres.

El señor SECRETARIO:

«Ítem .. Para la construccion de un cuartel de caballeria en Iquique.. \$ 50,000»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Reconozco, como el que mas, la incorreccion que puede entrañar la inclusion en el presupuesto de un ítem para la construccion de un cuartel. Estimo que esto es materia de una lei especial i previos los estudios i presupuestos de la obra, debiendo el proyecto de lei sujetarse a los trámites del caso. Esta es la opinion del Ministro que habla i del Gobierno.

Pero, en asuntos de esta naturaleza, muchas veces hai que deferir a circunstancias escepcionales i a servicios imposterables.

Por informes que hai en el Ministerio, enviados por el jefe de la Zona respectiva, se sabe que el cuerpo de caballeria que está de guarnicion en Iquique se encuentra instalado en un cuartel ruinoso, en un local que es una verdadera pocilga.

Es deber ineludible del Gobierno procurar obtener pronto los fondos necesarios para la construccion de un cuartel adecuado para dicho cuerpo de Ejército.

Dejo entregado el ítem al criterio del Honorable Senado, haciendo presente que la Cámara de Diputados lo aprobó por unanimidad.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—A lo dicho por el señor Ministro puedo agregar que uno de los cuerpos de Ejército acantonados en Iquique, está ocupando una casa en que funcionaba una escuela pública, escuela que parece se suprimió. Si a esto se añade que el rejimiento «Húsares» se

encuentra en un local inadecuado i de pésimas condiciones hijiénicas, se verá que, en realidad, habria necesidad de construir, no solo uno, sino dos cuarteles en aquella ciudad.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el ítem.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite el señor Presidente?...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—A propósito de este ítem, llamo la atención del señor Ministro a la circunstancia, desprendida de sus propias palabras, del abandono culpable en que se ha dejado el cuartel a que se ha referido Su Señoría, i que dice que es una verdadera pocilga.

Yo he conocido en Iquique un gran cuartel, sumamente cómodo i en perfecto estado.

El señor BALMACEDA.—El de la policía, talvez.

El señor BALLESTEROS.—Un cuartel para cuerpo de ejército. No sé como con el trascurso del tiempo, en pocos años, se llegue al punto de que un edificio bueno quede totalmente inservible.

Me parece que es deber del Gobierno i deber de los funcionarios encargados mas directamente del servicio respectivo, el velar porque semejante cosa no suceda.

Repito que he visto en Iquique un cuartel en perfecto buen estado; i no comprendo que se encuentre en la condicion actual, sino por un descuido culpable de las autoridades.

¡Así como esto, marchan las demas cosas!

El señor LAZCANO (Presidente).—Uno de los diarios de la mañana da alguna noticia que esplica lo que el honorable Senador, no comprende.

Hai tres cuerpos de ejército en Iquique. Uno de ellos ha de ocupar el cuartel que conoce Su Señoría i que es de creer se mantenga en buenas condiciones. Los otros cuerpos están en locales inadecuadas i en malas condiciones.

Es necesario, pues, construir otro cuartel, para que las tropas no sufran las consecuencias de la mala instalacion en que hoi se encuentran.

El señor BALLESTEROS.—A lo que yo llamo la atención del señor Ministro es al abandono en que se deja un edificio público, hasta el punto de que llegue a

destruirse por completo, ya que lo que se pide aquí son cincuenta mil pesos; lo que significa que el edificio va a renovarse por completo, dada la clase de materiales que se emplean en el norte para estas construcciones.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Tomaré en cuenta, con mucho gusto, la observacion que ha hecho el señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo me esplico perfectamente lo que espuso el señor Ministro. Siendo tres los cuerpos de ejército acantonados en Iquique i no habiendo sino un cuartel en buenas condiciones, resulta que dos de esos cuerpos se encuentran en casas particulares; una de estas, como dice el honorable Senador de Tarapacá, servia para escuela. Estas casas no tienen, naturalmente, las condiciones que es de desear para la tropa.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—El cuartel que se quiere construir es para un cuerpo de caballería. Como se comprende, debe tener las cuadras i pesebreras necesarias i estas construcciones no se encuentran en casas particulares.

El señor BALLESTEROS.—Yo creo que hai cuarteles con todo eso. El señor Presidente, en el deseo de esplicar lo que sucede, ha partido de una nueva hipótesis, suponiendo que no hai mas que un solo cuartel para tres cuerpos de ejército; yo creo que existen varios cuarteles, aunque he hecho recuerdo de uno que me llamó mas la atención.

El señor BALMACEDA.—Pero no habrá tres cuarteles.

El señor LAZCANO (Presidente).—En un largo artículo publicado en *El Ferrocarril* de hoi se afirma que el rejimiento Húsares está sumamente mal alojado, en un local de condiciones detestables.

El señor BALMACEDA.—Segun entiendo, hai una casa particular arrendada para cuartel, i esa casa es la que se encuentra en mui mal estado i sirve para uno de los cuerpos de Ejército que están en Iquique: otro de éstos se halla instalado en una escuela pública i el otro en el cuartel a que se ha referido el honorable Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO:

«Ítem ... Para remuneracion de trabajos preparatorios del Código Militar... \$ 6,500»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Hai dos proyectos de Código Militar, uno referente a la parte penal i otro relativo a la parte administrativa. Una comision compuesta de personas eminentes —el señor Ballesteros creo que forma parte de ella— estudia esos proyectos i el Gobierno ha considerado equitativo remunerar sus servicios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO:

«Ítem ... Para pago de las cuentas provenientes de la recepcion de la oficialidad del *Almirante Barroso* i de la Delegacion Argentina..... \$ 14,293 93»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—¿Hai detalle del ítem?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor; pero son mui difíciles de comprobar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 381, «Gastos diversos», se ha restablecido el ítem 11494, que consulta tres mil pesos para el «Círculo de jefes i oficiales retirados».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

«Ítem ... Para reparaciones i construcciones de cuarteles i oficinas militares, debiendo distribuirse esta suma en la siguiente forma: para la 1.ª, 3.ª i 4.ª zona militar, treinta mil pesos a cada una, i para la 2.ª, cincuenta mil pesos..... \$ 140,000»

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Esta partida, que suma una cantidad considerable, ciento cuarenta mil pesos, se destina a la reparacion de cuarteles, aunque la glosa diga «reparacion i construccion». Ese fué el móvil que tuvo en vista mi antecesor.

El estado de los cuarteles en el territorio de la República, segun informaciones recibidas en el Ministerio, es verdaderamente ruinoso. Podria suministrar al Senado algunos detalles a este respecto, i algunas informaciones de jefes de zonas que manifiestan que, si no se atiende inmediatamente a estas reparaciones, probablemente la caballada de los cuerpos del Ejército puede desaparecer de la noche a la mañana; las murallas están malas, los techos están ruinosos, la vigas podridas, etc.

En estos informes se dice por ejemplo, respecto del cuartel de San Felipe:

«Arreglo de una cuadra para instalar el cuarto escuadron del rejimiento «Lancers.»

Ahora, por lo que respecta a Santiago, se necesita lo siguiente:

«Cuartel del Rejimiento de Artillería a Caballo: reconstruccion de todas las pesebreras para que quepan quinientos caballos; fueron construidas provisionalmente hace ocho años, con los materiales que salvaron del incendio del cuartel; dichas pesebreras se hicieron para que duraran dos años i actualmente están en un estado ruinoso.

Hai necesidad de arreglar i construir en este cuartel (rastrillos) salas para guardar el armamento i atalaje.

Cuartel de Cazadores de Baquedano: arreglo de las pesebreras i construccion de una muralla divisoria, que por su mala construccion se cayó i actualmente el cuartel está en comun con los edificios colindantes.»

Respecto a la 1.ª i 3.ª zona, se hallan los cuarteles en tal estado que, por lo ménos, necesitarian ochenta o cien mil pesos para recibir el numero de conscriptos que se le destinan anualmente i para las reparaciones indispensables.

Se ha considerado que esta partida de ciento cuarenta mil pesos, distribuida en la forma que el mismo ítem indica, alcan-

zará para satisfacer las necesidades mas premiosas i que requieren un remedio inmediato.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—En otra ocasion, con motivo de la discusion de un suplemento, me parece que solicité del Gobierno una nota detallada de lo que se ha invertido en cuarteles en los últimos años. No tengo seguridad de este recuerdo; pero, si en aquel entónces no lo hubiera pedido, lo pido ahora. Deseo que el honorable Ministro haga formar una nota detallada de lo que se ha invertido en cuarteles desde 1891 hasta la fecha. He oido que la suma invertida pasa de once millones de pesos; es necesario saber si esto es exacto para poder esplicarse si está o nó justificado el estado lamentable en que se encuentran hoy dia los cuarteles.

Tengo, ademas, otro motivo para pedir esos datos i es que, si se han invertido once millones en cuarteles, me parece que seria mui equitativo destinar siquiera algunas sumas a la construccion de escuelas i edificios para otra clase de servicios.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Con mucho gusto haré reunir los datos a que se refiere Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—El ítem 13637 de la partida 520, ha sido modificado en los términos siguientes:

«Ítem 13637 Sueldo de los siguientes instructores contratados:

Guillermo Ekda.....	\$ 6,400
E. von Bischoffshausen.....	6,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—Se han agregado, en la misma partida, los siguientes ítem:

«Ítem .. Sueldo por los meses de enero a abril, inclusive, del teniente coronel asimilado don Gunther von Below. \$ 2,000

» .. Gratificacion que le corresponde al anterior

al término de su comision, segun el contrato..... £ 200»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobados los nuevos ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 522, «Direccion de Fábricas i Maestranzas», se ha modificado la glosa del ítem 13646 en los siguientes términos:

«Sueldo del maestro mayor pirotécnico hasta terminar su contrato, a razon de quinientos pesos mensuales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

Queda terminado el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1904, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

La partida 389, «Servicio de reclutas i reemplazos», ha sido restablecida en la siguiente forma:

«PARTIDA 389

Servicio de reclutas i reemplazos

Lei número 1,462, de 5 de setiembre de 1900.

Ítem... Sueldo i racion de Armada para sesenta conscriptos penados, estimando el sueldo a razon de diez pesos mensuales i la racion a dieziocho pesos.....	\$ 20,160
» .. Para suministrar ropa, sin cargo, a razon de ochenta pesos por cada individuo.....	4,800
« .. Para pasajes por mar i tierra una vez cumplido el servicio i aprehension de remisos...	1,000
	<hr/>
	\$ 25,960»

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—En la partida 392, «Arsenal de Valparaiso», se ha intercalado, despues del ítem 11835, este otro:

«Ítem. . Para atender al pago de la racion de Armada que se adeuda al personal de jefes, oficiales i dotaciones de la Seccion del Arsenal de Marina, por el año 1903.. \$ 11,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 395, «Personal a contrata, computado a 18 peniques», se han modificado los ítem 12019 i 12020, en la forma siguiente:

«Ítem 12019 Sub-inspector de faros, con residencia en Magallanes, con trescientas cincuenta libras esterlinas al año..... \$ 4,800

« 12020 Ayudante de ingeniero mecánico, con trescientas libras esterlinas al año... 4,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—En la partida 397, «Varios gastos de la Direccion del Territorio Maritimo», se ha intercalado, despues del ítem 12165, este otro:

«Ítem.. Para terminar los trabajos del faro San Isidro, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 2,940, de 21 de octubre último..... \$ 36,000»

El señor LAZCANO (Presidente). —
Aprobado.

El señor SECRETARIO.—En la partida 400, «Escuela Naval», se han modificado los ítem 12249 i 12259, en la siguiente forma:

«Ítem 12249 Dos cabos de armas de primera clase, con cuatro-

cientos ochenta pesos anuales cada uno..... \$ 960

Item 12259 Un portero con setenta pesos mensuales..... 840

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Se ha suprimido la partida nueva, que aparece en el proyecto del Gobierno, a continuacion de la anterior con el rubro «Curso de Contabilidad Naval».

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobada la supresion.

El señor SECRETARIO.—En la partida 403, «Apostadero Naval de Talcahuano», se ha reducido de cuatrocientos mil a trescientos mil pesos el ítem 12481, para continuar las instalaciones complementarias del Dique de Carena i para iniciar las obras del puerto militar de Talcahuano, etc.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobada la reduccion.

El señor SECRETARIO.—La partida 405, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», se ha aprobado en la siguiente forma:

«Ítem 12513 Pensiones a los servidores de la campaña del Perú, 1838 i 1839, segun detalle del anexo. Leyes de 25 de setiembre de 1882, 21 de diciembre de 1888 i 7 de febrero de 1895..... \$ 2,196

» 12514 Pensiones a los sobrevivientes del combate naval de Iquique el 21 de mayo de 1879, segun detalles del anexo. Leyes de 12 de setiembre de 1879 i 22 de setiembre de 1890.. 22,171 74

» 12515 Pensiones de jefes i oficiales retirados absolutamente, segun detalles del anexo. Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artículo

	7.º, 21 i leyes de 16 de diciembre de 1870, de 25 de setiembre de 1882, de 4 de febrero de 1893, complementaria de la del 1.º del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895..	\$ 75,596 05			
Item 12516	Pensiones de jefes i oficiales retirados temporalmente, segun detalles del anexo. Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artículo 6.º i leyes de 16 de diciembre de 1870, de 25 de setiembre de 1882, de 4 de febrero de 1893, complementaria del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895.....	36,087 01			
12517	Pension de jefes i oficiales retirados en conformidad a las leyes especiales de 4 de febrero de 1893, de 2 de enero de 1895 i 10 de agosto de 1898, segun detalle del anexo. Leyes de 25 de setiembre de 1882 i de 7 de febrero de 1895....	25,734 06			
12518	Pensiones a los inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia, segun detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1881, de 16 de enero de 1888, de febrero de 1883, complementaria de la de 1.º del mismo mes i año i lei de 7 de febrero de 1895..	32,946			
12519	Pensiones a los inválidos de la campaña de 1891, segun detalle del anexo. Leyes de				
	22 de diciembre de 1891, de 9 de enero i de 2 de febrero de 1892 i de 7 de febrero de 1895.	\$ 3,267 60			
Item 12520	Pensiones a los inválidos ordinarios, segun detalle del anexo. Ordenanza Naval, artículo 61, título III, tratado II i artículo 33, título VII, tratado III; artículo 18, título IV, tratado VI i leyes de 1.º de octubre de 1859, de 25 de setiembre de 1882, 1.º de febrero de 1893 i 7 de febrero de 1895.	24,744			
" 12521	Individuos de marina que gozan invalidez por haberse inutilizado en funciones del servicio.	1,830			
" 12522	Premios de constancia, segun detalle del anexo. Leyes de 1.º de octubre de 1859, 15 de diciembre de 1866, 1.º de febrero de 1893, 5 de julio de 1889 i número 1,527, de 24 de enero de 1902 ...	39,485			
"	Premios de especialidades, segun anexo. Lei número 1,527, de 24 de enero de 1902....	54,720			
" 12523	Jubilados, segun detalles del anexo. Leyes de 20 de agosto de 1857, 3 de setiembre de 1863 i 31 de diciembre de 1895..	12,615			
" 12524	Montepío militar, segun detalle del anexo. Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, artículo 29. Leyes de 6 de agosto de 1855 i 6 de diciembre de 1870, 10 de setiembre de 1888, 22 de setiembre de				

	1890, lei especial de 4 de febrero de 1893, 3 i 7 de febrero de 1895....	\$ 50,202 08
Item 12525	Pensiones por el combate de Iquique, 21 de mayo de 1879, segun detalle del anexo. Leyes de 12 de setiembre de 1879, 18 de junio de 1880 i 22 de setiembre de 1890.	14,404
" 12526	Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia, segun detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 7 de febrero de 1895..	11,281
" 12527	Montepío especial por la campaña de 1891, segun detalle del anexo. Leyes de 22 de diciembre de 1891, 9 de enero de 1892 i de 7 de febrero de 1885	7,410
" 12528	Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia, segun anexo.....	43,890 44
" 12529	Gratificacion al vice almirante señor Luis Uribe O. Lei de 22 de setiembre de 1890.....	1,500
	Total de la partida	\$ 460,073 99»

El señor MONTT.—¿Se ha publicado el anexo a que se hace referencia?
 El señor SECRETARIO.—Aquí viene un detalle, que no sé si sea completo.
 Acaban de llegar estos antecedentes i no ha habido tiempo de examinarlos.

«Sobrevivientes de la campaña del Perú en 1838-1839.....	\$
«Sobrevivientes del combate naval de Iquique el 21 de mayo de 1879.....»

(Lee hasta los individuos que pertenecieron a la Marina).
 El señor MONTT.—Estos últimos pensionados de la Marina ni se sabe quiénes son; el anexo no los comprende. Yo pedi-

ria que se pusieran los nombres, o en el presupuesto mismo, o en el anexo i que se publicara esa lista en el *Diario Oficial*.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Se pondrán en el anexo.

El señor MONTT.—¿A cuánto asciende el total de la partida?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—A cuatrocientos sesenta mil setenta i tres pesos noventa i nueve centavos.

Hai un aumento de cuarenta i tres mil i pico de pesos, por pensiones últimamente decretadas.

El señor MONTT.—De modo que, a pesar de los fallecimientos, parece que la partida va en aumento. Me llama la atencion, sobre todo, que las pensiones a los servidores de 1838 no tengan disminucion.

Me parece conveniente que las pensiones de orijen tan atrasado se sometan a un escrutinio escrupuloso, i que se estudien bien las nuevas solicitudes. Porque no deja de ser sugestivo esto de que se presenten peticiones a la vuelta de tan largos años.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la partida en la forma que le ha dado la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—En la partida 406, «Gastos variables generales», se ha modificado la glosa del ítem 12540, en estos términos:

«Para trasportes, fletes, embarques i desembarques de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, incluyendo los gastos de despacho de Aduana, i para abonar el valor del pasaje de regreso a Chile de las familias de los oficiales que forman parte de la Comision Naval.»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Presupuesto en oro.—En la partida 524, «Direccion del Material», se ha modificado el ítem 13648, en la forma siguiente:

«Item 13648 Para reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, Arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisicion de éstas; incluso jornales cuando los trabajos se hagan

por administracion, i pago de avisos de propuestas \$ 650,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO.—Se ha intercalado, despues del ítem 13658, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem. Para atender al pago de la cuota con que el Gobierno de Chile contribuye al sostenimiento de la Asociacion permanente de Navegacion, establecida en Bruselas, mil francos anuales, en oro de dieziocho peniques..... \$ 535 20»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—I se ha eliminado el ítem que consulta cuatro millones cuatrocientos ochenta i cinco mil trescientos ochenta i seis pesos sesenta i siete centavos para pagar el saldo de los acorazados «Constitucion» i «Libertad».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la supresion.

Ha terminado la votacion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Marina.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Permitame el señor Presidente.

La Cámara de Diputados rechazó la suma acordada por el Senado para un curso de contadores de la Armada.

Pediria que no se aceptara la supresion.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio:

«Se ha suprimido la partida nueva en el proyecto del Gobierno, a continuacion de la anterior en el rubro de «Curso de contabilidad naval».

El señor BANNEN.—Habria que reconsiderar el punto, que ya fué resuelto en el sentido de aprobar la supresion.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido excusas al Senado. Padece una distraccion, i por eso no hice oportunamente mi observacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se considerará de nuevo la supresion del ítem, como lo ha

pedido el señor Ministro. El acuerdo debe ser unánime.

Así se hará.

Se abre nueva discusion.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Aquí tengo un memorandum de la Direccion de la Armada. En él se lee lo siguiente:

«El curso de contabilidad naval fué creado con el objeto de preparar contadores para el servicio de la Armada. El ramo de contadores es, desde hace tiempo, sumamente deficiente, i no es fácil encontrar buenos por lo reducido de los sueldos i las exigencias de la vida a bordo, unida a la disciplina militar. Los jóvenes que se educan despues de dos años salen de contadores terceros i tienen el compromiso de servir en la Armada por seis años.

En el presupuesto de 1903, se puso por primera vez este servicio consultando un ítem especial entre los gastos variables jenerales de seis mil pesos, glosado así: «Para organizar el curso de contabilidad naval». Se consultó solo esta suma porque solo iba a figurar el primer año de estudios para doce alumnos. El curso funcionó durante todo el año 1903 i los alumnos terminaron sus estudios. Para 1904 hai que consultar esa misma suma, i ademas, los doce nuevos alumnos que ingresarán en marzo. Por eso se ha elevado i detallado el gasto de seis mil a trece mil i tantos pesos. No hai una partida nueva, sino el detalle de un ítem glosado en jeneral.

Suprimido el curso los jóvenes que han iniciado sus cursos en 1903, quedarian sin terminarlos. En tres años mas la Marina podrá tener veinticuatro o veinticinco jóvenes bien preparados en contabilidad, idiomas, nomenclatura para desempeñar el puesto de contador a bordo que no es sencillo i todavia si estos jóvenes salieran de la Armada los aprovecharia el pais, pues estarán preparados para ocuparse en el comercio, etc.

El gasto es sumamente pequeño i de utilidad práctica».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se acepta o nó la supresion hecha por la Cámara de Diputados.

El señor BALMACEDA.—Me parece enorme la suma de trece mil pesos para enseñar a veinte alumnos. Como no me

formo cuenta cabal de su necesidad, prefiero no votar señor Presidente.

El señor MONTT.—Yo desearia saber por qué se invierte tanta cantidad en enseñar tan pocos alumnos.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—En el año anterior hicieron el primer curso doce alumnos, cuya instruccion costó seis mil pesos. Se calcula que en el año de 1904, en el mes de marzo, ingresaran veinte alumnos al primer curso.

El señor MONTT.—I ¿por qué cuesta tan caro este curso?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—Voi a leer el detalle de la partida al señor Senador:

«Item ..	Profesor de aritmética, teneduría de libros i contabilidad, para el primer año, con seis horas semanales.....	\$ 720
» ..	Profesor de lejislacion administrativa para el primer año, con dos horas semanales.....	460
» ..	Profesor de castellano superior para el primer año, con tres horas semanales.....	600
» ..	Profesor de frances para el primer año, con dos horas semanales.	360
» ..	Profesor de inglés para el primer año, con dos horas semanales.....	360
» ..	Profesor de jeografia e historia universal para el primer año, con cuatro horas semanales.....	540
» ..	Profesor de clínica aplicada para el primer año, con dos horas semanales.....	420
» ..	Profesor de nomenclatura marítima i de artillería elemental para el primer año, con dos horas semanales.....	360
» ..	Profesor de infantería i gimnasia militar para el primer año, con dos horas semanales.....	300

Item ..	Profesor de aritmética, teneduría de libros i contabilidad para el segundo año con, tres horas semanales, en diez meses.....	\$ 600
» ..	Profesor de lejislacion administrativa para el segundo año, con tres horas semanales, en diez meses.....	450
» ..	Profesor de castellano superior para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses.....	350
» ..	Profesor de frances superior para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses.....	300
» ..	Profesor de inglés superior para el segundo año, con tres horas semanales.....	400
» ..	Profesor de jeografia e historia universal i naval para el segundo año, con tres horas semanales, en diez meses.....	300
» ..	Profesor de química aplicada para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses.....	400
» ..	Profesor de Constitucion Política del Estado i Derecho Internacional para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses.....	400
» ..	Profesor de nomenclatura marítima i de artillería para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses.....	250
» ..	Profesor de infantería, gimnasia i ordenanza, con tres horas semanales, para el segundo año, en diez meses...	250
» ..	Profesor de jeografia física e higiene naval para el segundo año, con dos horas semanales, en diez meses....	300»

El señor BANNEN.—¿En dónde funciona este curso?

El señor CRUZ DIAZ (Ministro de Guerra i Marina).—En la Escuela Naval.

Votada la supresion, fué desechada por nueve votos contra tres. Se abstuvo de votar el señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO.—Ha terminado el presupuesto del Ministerio de Marina.

Acaba de llegar a la Mesa el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha prestado la atencion que por su importancia merece al proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que reglamenta el funcionamiento de las Compañías de Seguros, a fin de apreciar debidamente el alcance i efecto de sus disposiciones, ha creido conveniente oír a los agentes o representantes de compañías nacionales o extranjeras que tenian intereses en hacer observaciones a la lei en estudio.

En vista de los datos i antecedentes que dichas personas han suministrado en varias reuniones que se han celebrado al efecto, la Comision ha llegado al convencimiento de que las disposiciones del proyecto han sido bien concebidas i surtirán el efecto que se desea alcanzar sin herir o vulnerar intereses que merecen ser tenidos mui en cuenta.

Ante la conveniencia de que el proyecto sea sancionado dentro de breve plazo, la Comision se abstiene de indicar algunas modificaciones de detalle que servirian para dar mas precision a la lei, pero que no alterarian el fondo de sus disposiciones i os recomiendo, por tanto, que tengais a bien aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones, Santiago, febrero 2 de 1904.—*Alejandro Vial.*—*Pedro Montt.*—*Federico Varela.*»

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo pediria que se tratara del proyecto de lei que dispone que el producto de las patentes de minas se emplee en la construccion i reparacion de los caminos que conducen a ellas.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del honorable Senador de Cautin.

El señor BANNEN.—Yo no conozco el asunto; me toma de improviso; no podria formarme un concepto cabal de él para discutirlo.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Creo que este proyecto no está informado aun.

El señor SECRETARIO.—Si está informado, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Aun así me parece que seria conveniente dar tiempo para que los señores Senadores puedan imponerse de ese proyecto, que no es tan sencillo. A pesar de la evidente justicia que consulta la idea contenida en él, no podrá desconocerse que hai muchos municipios en que la gran mayoría de las rentas la forman las patentes de minas. Hai que contemplar, pues, la situacion lejitima de cada municipio.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Ese punto está contemplado en el proyecto, que dispone que cuando el producto de las patentes de minas excede de la mitad de las rentas de que disfruta un municipio, se destine al objeto indicado la mitad del total de entradas.

Pero ya que Su Señoría no conoce el proyecto, pediria que se discutiera en la sesion de mañana, en la hora en que no haya presupuesto que discutir.

El señor BALMACEDA.—Decia, señor Presidente, que hai municipios en que la mayor parte de la renta de que gozan la forman las patentes de minas; i, siendo esto así, ¿cómo podrá dedicarse todo el producto de las patentes al ramo de caminos? En algunos casos, como en Santiago, lo mas natural seria hacerlo así; pero no me parece que sea prudente privar a muchas comunas, sobre todo a las del norte, de la renta que sostiene la vida misma de los municipios.

Debo declarar que no me encuentro bien informado sobre este proyecto i que deseo estudiarlo para consultar los intereses de algunas localidades, por ejemplo, tendria que ver lo que pasa en Pisagua.

Por otra parte, el honorable Senador Eastman me hizo presente el deseo que tenia de encontrarse en la Sala cuando se discutiera este proyecto, sobre el cual tiene varias ideas que espresar.

Considero, pues, que es conveniente dejar la discusion de este proyecto para cuando le llegue su turno en la tabla.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Me parece natural que no nos ocupemos de estos asuntos, que nos toman de improviso, en momentos en que es tan difícil reunir número para celebrar sesion.

Lo natural sería ocuparnos de negocios de esta naturaleza en el tiempo sobrante que quedare despues de aprobados los presupuestos.

Antes de que hiciera uso de la palabra el honorable Senador de Cautin, iba a hacer indicacion para que no tuviéramos sesion en el dia de mañana, para darnos siquiera un dia de descanso, ya que no hai presupuesto que discutir.

Ademas, señor Presidente no conviene tratar de este asunto por consideracion a los Senadores ausentes que desean tomar parte en la discusion de él.

Pediria que dejáramos esto para una sesion posterior i que acordáramos no tener sesion mañana. Hago indicacion en este sentido.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Como lo señores Senadores no pueden retirarse de Santiago ya que de un momento a otro puede devolver la Cámara de Diputados el presupuesto de Obras Públicas, considero que no se les impone una gran molestia celebrando sesion mañana, puesto que los señores Senadores no pueden salir de la capital.

El señor BANNEN.—Pero pueden hacer un viaje aprovechando el dia de mañana.

El señor MONTT.—Viaje mui corto.

El señor BANNEN.—Aunque sea corto.

El señor MONTT.—Entónces, los que no lo hagan pueden venir al Senado.

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo puedo agregar que he oido al señor Ministro de Industria que el presupuesto respectivo está casi despachado por la Honorable Cámara de Diputados, pues solo falta uno o dos ítem i que las partidas modificadas en el de Obras Públicas son mui pocas.

De manera que creo que en la sesion de mañana podrá el Senado ocuparse de esos presupuestos.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Por mui poco que falte para que la votacion de esos presupuestos se termine en la Honorable Cámara de Diputados, ello nada significa si esa Cámara no funciona.

Hemos visto que en las dos últimas veces no ha funcionado por falta de número; i hoi mismo se ha reclamado de la hora por esa causa, i por un Diputado de la mayoría que apoya al Ministerio.

En una situacion así, realmente anómala, puede ver el Senado si hai seguridad de que se despachen los presupuestos restantes ántes de nuestra sesion de mañana.

Sin embargo, como de estas situaciones puede esperarse todo, en vista de la probabilidad, aunque remota, de que esos presupuestos se hayan devuelto mañana, retiro la indicacion que habia hecho para que acordáramos no celebrar sesion, pero mantengo mi oposicion respecto a la preferencia solicitada por el honorable Senador de Cautin, para los proyectos a que Su Señoría se ha referido.

El señor BALLESTEROS.—¿Están incluidos esos proyectos en la convocatoria?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor MONTT.—I aprobados los dos por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como la indicacion del honorable Senador de Cautin ha sido formulada en segunda hora i ha habido oposicion, queda desechada; puede Su Señoría renovarla en la sesion de mañana.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.